



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.406.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Lera "A" - N° 226098/2 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06702-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Horacio ASTEGGIANO y la señora Corina ANDRETICH, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas al ensanche de Futura Calle Pública, ensanche de Bv. Lehmann y Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u otro Uso que el Municipio determine, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en la primera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "A" - N° 213178/7 – Fichero N° 65 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Horacio ASTEGGIANO y la señora Corina ANDRETICH, de tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a los ensanches de Futura Calle Pública y Bv. Lehmann y Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u otro Uso que el Municipio determine, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Farauello, obrante a fojas 2 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de Calle Pública:

Lote B – Polígono (Z-I-N-X-Z): Partiendo desde el punto Z y en dirección al Este, se miden 369,40 metros, puntos ZI; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10,00 metros, puntos IN; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 369,40 metros, puntos NX; y desde ese último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos XZ; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.693,99 m2.

  
ST. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Con destino a ensanche de Bv. Lehmann:

Lote C- Polígono (I-A-B-C-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Este, se miden 2,50 metros, puntos IA; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 174,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 2,50 metros, puntos BC; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 174,50 metros, puntos CI; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 435,00 m2.

Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u otro Uso que la Municipalidad determine:

Manzana O – Polígono (M-N-H-L-M): Partiendo desde el punto M y en dirección al Este, se miden 114,80 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 62,88 metros, puntos NH; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 114,80 metros, puntos HL; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 62,88 metros, puntos LM; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 7.218,62 m2.-

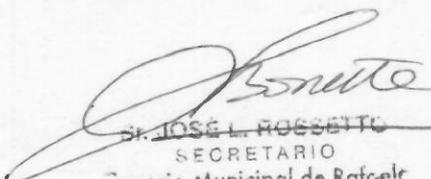
**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º – in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinticinco //  
días del mes de noviembre de //  
dos mil diez.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. FELIX M. BAUDUCCO  
VICE PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela